



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1964

BUENOS AIRES, 01 MAR. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-000570-14-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., solicita la cancelación del Certificado N° PM-1301-1 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo LAPICERA PARA ADMINISTRACIÓN DE INSULINA EN DOSIS FIJAS POR MEDIO DE CARTUCHOS DESCARTABLES marca OPTI PEN PRO, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1964

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado N° PM-1301-2 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo LAPICERA PARA ADMINISTRACIÓN DE INSULINA EN DOSIS FIJAS POR MEDIO DE CARTUCHOS DESCARTABLES marca OPTI PEN PRO, propiedad de la firma SANOFI - AVENTIS ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

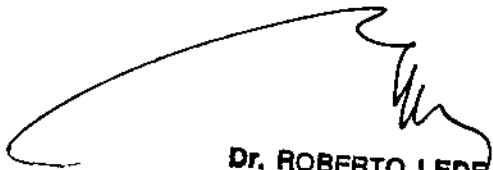
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-000570-14-8

DISPOSICIÓN N°

fz

1964


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.